



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7810/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.535 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA EXP 5925845 F.

Santiago, 20/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 10-09-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 3.535 de fecha 14-05-2014, correspondiente a la muestra N° 2.141, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Venturia inaequalis* en manzanos; *Uncinula necátor* y *Botrytis cinérea* en uva; *Botrytis* en nectarines y duraznos; *Phytophthora infestans*, *Alternaria* spp. en tomate y papa; *Peronospora destructor* en cebolla; *Botrytis cinérea*, *Bremia* spp. y *Sclerotinia* spp. en lechuga”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA., CODESER OVALLE, ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO, SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.** en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Venturia inaequalis* en manzanos; *Uncinula necátor* y *Botrytis cinérea* en uva; *Botrytis* en nectarines y duraznos; *Phytophthora infestans*, *Alternaria* spp. en tomate y papa; *Peronospora destructor* en cebolla; *Botrytis cinérea*, *Bremia* spp. y *Sclerotinia* spp. en lechuga”.

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Serena, Vicuña y Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Llay Llay, Quillota y La Calera; en la **Región Metropolitana** en Santiago, Buin y Paine; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Rancagua, Requinoa, San Vicente y San Fernando; en la **Región del Maule** en Curicó, Linares y Talca; en la **Región del Biobío** en Chillan y Los Angeles; en la **Región de la Araucanía** en Temuco; en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en La Empresa Mal Paso sector Huatulame comuna Ovalle, Predio Titón sector Quebrada de Talca comuna La Serena y en Vicuña; en la **Región de Valparaíso** en Parcela Las

Palmeras Paradero 8 San Pedro, comuna Quillota, Parcela La Hornilla Sector Santa Olivia comuna Quillota, Alena Sneberger Parcela 86, El tártaro comuna Putaendo, Fundo La Higuera comuna Santa María, Agrícola Las Marías Calle Tocornal comuna Santa María, Llay Llay y La Calera; en la **Región Metropolitana** en Los Canelos s/n Chacabuco comuna Colina, Camino La Red s/n comuna El Paico, Parcela 17 Camino Casas Viejas comuna Maipú, Santiago, Buin y Paine; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Fundo Verfrut Camino a Rapel comuna Las Cabras Rancagua, Requinoa, San Vicente y San Fernando; en la **Región del Maule** en Agrícola Jacuciel Fundo Monasterio comuna Teno, Curicó, Linares y Talca; en la **Región del Biobío** en Chillan y Los Angeles; en la **Región de la Araucanía** en Patricio Paslak Fundo San Miguel 1, comuna Perquenco, Fundo San Miguel 2 comuna Temuco; en la **Región de los Lagos** en Osorno. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

**Se sustituye el punto N° 4** “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Cristina Pardo de **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LTDA.**, el Sr. Fernando Riveros de **CODESER OVALLE**, el Sr. Leonardo Vercellino de **ASESORÍAS Y ENSAYOS VERCELLINO**, la Sra. Rosa Iligaray de **SOCIEDAD AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.** y la Sra. Marcela Tapia de **BASF CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y**  
**FORESTAL**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- ANITA VAILLANT R. - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Codesser Liceo Agrícola Tadeo Perry Barnes - Ovalle
- Estación Experimental Asesorías y Ensayos Vercellino.

## División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/197d1f9fef1cc9f34f108d38865defbe45a106a9>